

Héctor B. de Castro Noboa, mediante la cual solicita la autorización necesaria para poder aceptar y usar la condecoración de la Fundación Internacional "Eloy Alfaro", que le ha sido conferida por dicha institución.

VISTAS las disposiciones de la Ley No. 1325 del 13 de enero de 1947, y el Reglamento No. 4157 del 4 de febrero del mismo año;

En ejercicio de la atribución que me confiere el artículo 54 incisos 2o. y 23o., de la Constitución de la República, dicto el siguiente,

D E C R E T O :

Art. 1.— Se autoriza al Lic. Héctor B. de Castro Noboa a aceptar y usar la condecoración de la Fundación Internacional "Eloy Alfaro", que le ha sido conferida por dicha institución.

Art. 2.— Comuníquese a la Secretaría de Estado de Relaciones Exteriores y Culto, para los fines del registro correspondiente.

DADO en Ciudad Trujillo, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los catorce días del mes de enero de mil novecientos cincuenta y seis, Año del Benefactor de la Patria, 112º de la Independencia, 93º de la Restauración y 26º de la Era de Trujillo.

HECTOR B. TRUJILLO MOLINA.

Decreto Nº 1420, que concede naturalización dominicana a la señorita Pilar Cimán García.— G. O. Nº 7942, del 1 de febrero de 1956.

HECTOR BIENVENIDO TRUJILLO MOLINA
Presidente de la República Dominicana

NUMERO: 1420:

VISTA la instancia que por conducto de la Secretaría de Estado de lo Interior, ha elevado la señorita Pilar Cimán Gar-

cía de nacionalidad americana, natural de Ponce, Puerto Rico, mayor de edad, soltera, de quehaceres del hogar, domiciliada y residente en la casa No. 11 de la calle Arzobispo Valera de Ciudad Trujillo, Distrito Nacional, portadora de la Cédula Personal de Identidad No. 32700, serie 1ra., con sello No. 18158 para el año 1955, en solicitud de que se le conceda el beneficio de la naturalización dominicana, y los documentos que la acompañan;

VISTA la Ley sobre Naturalización No. 1683, del 16 de abril de 1948;

En ejercicio de la atribución que me confiere el artículo 54 inciso 2o. de la Constitución de la República, dicto el siguiente,

D E C R E T O :

Art. 1.— Se concede la naturalización dominicana a la señorita Pilar Cimán García, de las generales indicadas.

Art. 2.— La beneficiaria recibirá la carta de naturalización de manos del Gobernador Civil del Distrito Nacional previo juramento de fidelidad a la República prestado ante dicho funcionario, de todo lo cual se redactará acta que deberá publicarse en la Gaceta Oficial.

Art. 3.— El presente Decreto será registrado en las Secretarías de Estado de lo Interior, y de Relaciones Exteriores y Culto.

DADO en Ciudad Trujillo, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los catorce días del mes de enero de mil novecientos cincuenta y seis, Año del Benefactor de la Patria, 112º de la Independencia, 93º de la Restauración y 26 de la Era de Trujillo.

HECTOR B. TRUJILLO MOLINA.